

TARIFA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES SEGUN VOLUMEN DE VENTAS

CATEGORIA	DE	A (en Lempiras)	MENSUAL	ANUAL
			En Lempiras	En Lempiras
PRIMERA	1,000,000.00	EN ADELANTE	25.00	300.00
SEGUNDA	500,000.01	A 1,000,000.00	18.00	216.00
TERCERA	300,000.01	A 500,000.00	16.00	192.00
CUARTA	100,000.01	A 300,000.00	14.00	168.00
QUINTA	75,000.01	A 100,000.00	12.00	144.00
SEXTA	50,000.01	A 75,000.00	10.00	120.00
SEPTIMA	25,000.01	A 50,000.00	8.00	96.00
OCTAVA	10,000.01	A 25,000.00	6.00	72.00
NOVENA	5,000.01	A 10,000.00	4.00	48.00
DECIMA	0.01	A 5,000.00	3.00	36.00

TARIFA SOBRE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS

CATEGORIA	IMPUESTO MENSUAL (En lempiras)	IMPUESTO ANUAL (en lempiras)
Primera	20.00	240.00
Segunda	12.00	144.00
Tercera	6.00	72.00

Tales como: Foto estudios, Barberías, Sala de Belleza, Academias de Belleza, Bufetes, Oficinas de contabilidad y Tramitaciones, Baños saunas, Gimnasios, Casas Funerarias, hospitales, Casa de salud, Clínicas y Policlínicas, Comedores, Casinos, y club Sociales, Billares, Cines, Molinos, librerías, Lavanderías, Glorietas, Radio emisoras, Empresas de TV por cable, Talleres de todo tipo, Hoteles y similares, Instituciones Bancarias, Casa de Seguros y préstamos, Pagaran de la siguiente categoría:

CATEGORIA	IMPUESTO MENSUAL (en lempiras)	IMPUESTO ANUAL (en lempiras)
Primera	20.00	240.00
Segunda	12.00	144.00

Tercera	6.00	72.00
---------	------	-------

Las categorías se establecerán según su volumen de ingresos.